P/ 1209

Presidencia de la República Oriental del Uruguay

Montevideo, 08 DIC 2011

VISTO: la gestión promovida por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, relativa a la distribución de la partida incluida en el planillado aprobado por Ley Nº 18.719, que se encuentra en el Proyecto 402 "Fortalecimiento Institucional del Estado" en el Objeto del Gasto 749 "Otras Partidas a Reaplicar" y en el Proyecto 492 "Apoyo a Gobiernos Departamentales y Locales" en el Objeto del Gasto 749 "Otras Partidas a Reaplicar";

CONSIDERANDO: que es necesario distribuir las partidas autorizadas en los Objetos del Gasto correspondientes a efectos de su debida imputación;

ATENTO: a lo expuesto precedentemente y de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 72 de la Ley 18.719, de 27 de diciembre de 2010;

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

1º) Autorízase en el Inciso 24 "Diversos Créditos", Unidad Ejecutora 02 "Presidencia de la República", Programa 481 "Política de Gobierno", Proyecto 402 "Fortalecimiento Institucional del Estado", Financiamiento 1.1, la distribución de la suma de $ 4.000.000 (pesos uruguayos cuatro millones) del Objeto del Gasto 749 "Otras Partidas a Reaplicar", de la siguiente forma, $ 2.000.000 (pesos uruguayos dos millones) al Objeto del Gasto 199 "Otros bienes de consumo no incluidos en los anteriores" y $ 2.000.000 (pesos uruguayos dos millones) al Objeto del Gasto 299 "Otros servicios no personales no incluídos en los anteriores".

2º) Autorízase en el Inciso 24 "Diversos Créditos", Unidad Ejecutora 02 "Presidencia de la República", Programa 492 "Apoyo a Gobiernos Departamentales y Locales", Proyecto 102 "Centros de Atención a la Ciudadanía en el Territorio", Financiamiento 1.1, la distribución de la suma de $ 4.000.000 (pesos uruguayos cuatro millones) del Objeto del Gasto 749 "Otras Partidas a Reaplicar", de la siguiente forma, $ 2.000.000 (pesos uruguayos dos millones) al Objeto del Gasto 199 "Otros bienes de consumo no incluidos en los anteriores" y $ 2.000.000 (pesos uruguayos dos millones) al Objeto del Gasto 299 "Otros servicios no personales no incluídos en los anteriores".

3º) Comuníquese al Cr. Central delegado del Tribunal de Cuentas y pase a la División Contabilidad y Finanzas de la Presidencia de la República.

JOSÉ MUJICA
Presidente de la República